

	Euros
Pasivo:	
A) Fondos propios .....	-379.587,00
I Capital social .....	154.339,91
II Prima de emisión .....	54.091,09
IV Reservas .....	1.463,61
V Resultados de ejercicios anteriores .....	-589.615,31
VI Pérdidas y Ganancias (Beneficio o pérdida) .....	133,70
E) Acreedores a corto plazo .....	389.411,89
Cuenta corriente con socios y administradores .....	380.431,69
Deudas a corto plazo con entidades de crédito .....	8.980,20
Total pasivo .....	9.824,89

Madrid, 6 de septiembre de 2006.-Purificación Chaves Ballester, Liquidadora Única.-52.577.

**GRUPO DE EMPRESA SAIPAN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
PANIDUL, SOCIEDAD LIMITADA  
SAIPAN, CO**

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace Saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 7/2006, dimanante de autos número 891/03, a instancia de Francisco Povea Rebollo contra INSS, TGSS, Grupo de Empresa: Saipan, Sociedad Limitada, Panidul, Sociedad Limitada, Saipan, CO, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada INSS y TGSS y Grupo de Empresa: Saipan, Sociedad Limitada, Panidul, Sociedad Limitada, Saipan, CO, en situación de insolvencia por importe de 3.971,32 euros de principal, más la cantidad de 795 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 31 de julio de 2006.-Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla y su Provincia.-52.182.

**GRUPO OKONDO, S. L.**

*Declaración de insolvencia provisional*

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Álava,

Hace saber: Que en la pieza de ejecución n.º 22/04 (SOC 386/05) seguida contra el deudor la empresa Grupo Okondo, S.L. con domicilio en la calle Mandabide n.º 1 de Zarauz (Gipúzcoa), se ha dictado el once de julio de dos mil seis, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.610,93 euros más un 10% por mora de principal y de un 20% sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 11 de julio de 2006.-El Secretario judicial.-52.299.

**GUTIÉRREZ RETRO  
Y SERVICIOS, S. L.**

**GUTIÉRREZ MARTÍNEZ EMPRESA  
DE CONSTRUCCIÓN  
Y REMODELACIONES,  
CARTRANSMA, S. L.**

**MARÍA DEL CARMEN  
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

*Auto de Insolvencia*

Dña. María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 11/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia Santiago González Sarabia, contra Gutiérrez Retro y Servicios, S. L., Gutiérrez Martínez Empresa de Construcciones y Remodelaciones, Cartansma, s.l. y María del Carmen Gutiérrez Martínez sobre Ordinario, se ha dictado el 14-6-2006, auto que contiene la siguiente parte dispositiva.

Se acuerda declarar al ejecutado Gutiérrez Retro y Servicios, S. L., Gutiérrez Martínez Empresa de Construcción y Remodelaciones, Cartansma, s.l. y María del Carmen Gutiérrez Martínez en situación de insolvencia total por importe de 17.263,99 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 25 de julio de 2006.-María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.-52.287.

**HERDAIN, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 17 de octubre de 2006, a las diecisiete horas, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, y que tendrá lugar en el piso primero izquierda del edificio señalado con el número 21 de la calle Goya de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.-Distribución de dividendos y de cantidades a cuenta de dividendos, si así se decide.

Tercero.-Disolución y consiguiente liquidación de la compañía, al amparo del apartado 1.º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como adopción de los restantes acuerdos accesorios, tales como la separación del Administrador único y el nombramiento de liquidadores.

Cuarto.-Lectura y aprobación, si se conviene, del acta de la Junta o nombramiento de dos interventores para su posterior aprobación.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.-El Administrador único, José Vergara Daudén.-52.798.

**I. T. SISTEMAS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 8/05, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Marta Labrador Agudo, Vanessa Fernández Moreno, Ana Joaquina Alcobendas Coletto y Rosa María Tarazaga Fernández, contra I.T. Sistemas, S.L., se ha dictado resolución en fecha 27 de junio de 2006 cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada I.T. Sistemas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 16.237,25 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 31 de julio de 2006.-Secretaria Judicial: D.ª Pilar Alonso González-Alegre.-52.263.

**IMPORT EXPORT ODICOC, S. L.  
CONFECCIONES VIMATEX, S. L.  
BERMAN LINE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 49/03, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Sandra Ochovo Ropero, contra Import Export Odicoc, S.L., Confecciones Vimatex S.L. y Berman Line, S.L., se ha dictado resolución en fecha 27 de junio de 2006 cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar a los ejecutados Import Export Odicoc, S.L., Confecciones Vimatex, S.L. y Berman Line, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 14.683,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 24 de julio de 2006.-Secretario Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.-52.264.

**INGEX ESTUDIO TÉCNICO, S. L.**

Ingeniería y Gestión del Suelo, S.L. como interesado en la certificación n.º 06077002, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 15 de marzo de 2006 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Monterrubio de la Serena, 5 de septiembre de 2006.-El Administrador Único, Andrés Antonio Comino Cid.-52.562.

**INMOBILIARIA GUADALMEDINA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**CONTRAVE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Inmobiliaria Guadalmedina, Sociedad Anónima, celebrada el 27 de junio de 2006, y la Junta general extraordinaria y universal de Contrave, Sociedad Anónima Unipersonal celebrada el 30 de junio de 2006, aprobaron por mayoría la primera, y por unanimidad la segunda, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Inmobiliaria Guadalmedina, Sociedad Anónima» de «Contrave, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 21 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166